

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

8035 Aprobado los padrones del primer trimestre de 1999.

Aprobados los padrones del primer trimestre del ejercicio 1999, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 7 de junio al 7 de agosto de 1999, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Blanca

7815 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola»:

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola», por resolución de esta Alcaldía de 26 de mayo de 1999, se abre un plazo de quince días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Blanca, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

8036 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 del Barrio Peral Este.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 20 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 de Barrio Peral Este, presentado por Tressa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer

directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de junio de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, P.O., Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

7844 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de mayo de 1999, el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

8040 Aprobar el levantamiento de suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1999, acordó aprobar el levantamiento de la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en la manzana comprendida entre Avenida de Murcia, calle Progreso y calle Goya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y demás normas aplicables, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Jumilla, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde.